FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO

INFORME DE GESTIÓN No. 011

BOGOTÁ D.C fecha: DICIEMBRE DE 2022

1. No. DEL CONTRATO	210-CENACPERSONAL-2022
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	19 de Enero 2022.
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza: 14-44-101145718 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado S.A. Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 01/02/2021
4. CRP	No. CRP: 18522 Fecha expedición: 21/01/2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora: **CENAC DE PERSONAL** Dependencia: **DISAN** Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002-01) Fuente: **NACIÓN** Recurso: **10** Valor: ($26.400.000)
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 de febrero de 2022.
6. CONTRATISTA	Nombre completo: Luisa Fernanda Alvarez Rodríguez Identificación: 53.066.121 Nacionalidad: Colombiana Dirección – ciudad de residencia: Cra 109 B No.153-60 Torre 1 Apto 305. Teléfono de contacto: 3214507209 E-mail de contacto: alvarez.luisafernanda@gmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: **CT. LEIDY CRISTINA CASTRILLON.** Cargo: **OFICIAL PROCESOS DISCIPLINARIOS Y ADMINISTRATIVOS.** Resolución de nombramiento: **No. 00000038** fechada **05/01/2022**
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la dirección de sanidad del ejército (Disan) y sus dependencias.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar una base de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la Fuerza. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y requerimientos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad

	Militar. 6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos y derechos de petición. 7. de conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyectar respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas. 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Las respuestas que emitan deben estar orfeadas y asociados en la bandeja de entrada y salida. 9. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. de conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 11. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 12. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 13. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 14. las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 15. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos Estatales. **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:** 1. De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido de los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos. 2. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 3. Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato. 4. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 5. Cargar mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud (conforme a la normatividad aplicable). 6. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7. Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES**: 1- Realizar el pago de seguridad social integral mes vencido de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018, y lo señalado en los artículos 23 de la Ley 1150 de 2007 y 50 de la Ley 789 de 2002. 2- De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato. 3- Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia 4- El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 5- El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 6- Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. 7- Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Obligación 1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. Obligación 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la dirección de sanidad, ordenado por entidades judiciales del estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar. **OBLIGACIO N** | **TIPO DE DOCUMENTO** | **No. DE RADICADO** | **ASUNTO** 1 y 5 | TUTELA | 2022325002442571 | IMPULSO AL MEMORIAL DE ACLARACIÓ N A LA SOLICITUD DE RECONSIDE RACIÓN DE APLICACIÓN DEL PRECEDENE TE JUDICIAL, INAPLICACI ÓN DE LA SANCIÓN JUDICIAL DE (30 de octubre de 2017). POR CUMPLIMIEN TO EFECTIVO AL FALLO DE TUTELA RAD. 2017-01125, PESE A QUE LAS

				SANCIONES SE ENCUENTRE N CONFIRMAD AS EN EL GRADO JURISDICCI ONAL DE CONSULTA, DE CONFORMID AD CO RECONSIDE RACIÓN SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PRECEDENE TE JUDICIAL, INAPLICACI ÓN DE LA SANCIÓN JUDICIAL DE (18 de noviembre de 2016). POR CUMPLIMIEN TO EFECTIVO AL FALLO DE TUTELA RAD. 2015-02098, PESE A QUE LAS SANCIONES SE ENCUENTRE N CONFIRMAD AS EN EL GRADO JURISDICCI ONAL DE CONSULTA, DE CONFORMID AD CON LA SENTENCIA SU-034 DE 2018
	1 y 5	TUTELA	2022325002500671	
	1 y 5	TUTELA	2022325002659001	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCI A JUDICIAL, QUE NEGÓ LAS SOLICITUDE S DE INAPLICACI ÓN DE SANCIONES POR DESACATO A LA ORDEN PROFERIDA EN EL FALLO DE TUTELA BAJO

	1 y 5	TUTELA	2022325002659471	RADICADO No. 19001233300 22015004320 0 DEL TRIBUNAL ADMINISTRA TIVO DEL CAUCA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCI A JUDICIAL, QUE NEGÓ LAS SOLICITUDE S DE INAPLICACI ÓN DE SANCIONES POR DESACATO A LA ORDEN PROFERIDA EN EL FALLO DE TUTELA BAJO RADICADO No. 19001230000 22017004860 0 DEL TRIBUNAL ADMINISTRA TIVO DEL CAUCA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA PROVIDENCI A JUDICIAL, QUE NEGÓ LAS SOLICITUDE S DE INAPLICACI ÓN DE SANCIONES POR DESACATO A LA ORDEN PROFERIDA EN EL FALLO DE TUTELA BAJO RADICADO No. 11001221000 02017005010 0 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.-SALA DE FAMILIA Solicitud de
	1 y 5	TUTELA	2022325002659521	
	1 y 5	TUTELA	2022325002501271	

				expedición certificado de movimientos migratorios del señor WILSON GARCIA, identificado con cédula de ciudanía No.80101063.
	1 y 5	TUTELA	2022325002484741	RECONSIDERACIÓN SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PRECEDENTE JUDICIAL, INAPLICACIÓN DE LA SANCIÓN JUDICIAL DE (16 de mayo de 2016), CONFIRMADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL DÍA (18 de mayo de 2016). CUMPLIMIENTO EFECTIVO AL FALLO DE TUTELA RAD.2014-00695, PESE A QUE LAS SANCIONES SE ENCUENTREN CONFIRMADAS EN EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
	1 y 5	TUTELA	2022325002391871	URGENTE, REITERACIÓN TRASLADO POR COMPETENCIA, AUTO DE 26 DE AGOSTO DE 2022, PROFERIDO POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA-SUBSECCIÓ

				N B, CUMPLIMIENTO DE FALLO DE TUTELA N 2014-00339-00 DE TUTELA PROMOVIDA POR EL SEÑOR NELSON CAMILO QUINTERO BARRIOS. SOLICITUD INAPLICACIÓN DE SANCIÓN E INEJECUCIÓN DE COBRO, y conforme al PRECEDENTE JURISPRUDENCIAL SENTENCIA SU- 034-2018 respecto al Fallo de Tutela No. 2016-00433, promovido por el señor HILBER JEANN PIERRE POLANÍA DIAZ RECONSIDERACIÓN SOLICITUD DE APLICACIÓN DEL PRECEDENTE JUDICIAL, INAPLICACIÓN DE LAS SANCIÓNES JUDICIALES DE (18 de mayo de 2018 y 1 de agosto de 2018). POR CUMPLIMIENTO EFECTIVO AL FALLO DE TUTELA RAD. 2017-00964, PESE A QUE LAS SANCIONES SE ENCUENTREN CONFIRMADAS EN EL GRADO
	1 y 5	TUTELA	2022325002599381	
	1 y 5	TUTELA	2022325002485271	

	1 y 5	TUTELA	2022325002598211	JURISDICCIONAL DE CONSULTA, DE CONFORMIDAD CON LA SENTENCIA SU-034 Solicitud Terminación de Cobro Coactivo No. 11001079000020190025400
	18	INFORME	2022325022241323	Informe Actividades Ejecución Contrato No. 210-CENAC PERSONAL-2022-
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.			

Para constancia se firma en **BOGOTA D.C, DICIEMBRE 2022.**

FIRMA CONTRATISTA

LUISA FERNANDA ALVAREZ RODRIGUEZ.
C.C.53.066.121 DE BOGOTÁ D.C.